

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA **N.º 627 - 2024-CCO-UNAJ**

Juliaca, 02 de agosto de 2024.

VISTOS:

La Solicitud de fecha 17 de julio de 2024; Carta N.º 141-2024/DAGCS-UNAJ-VVTC, de fecha 18 de julio de 2024; Carta N.º 499-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024; Informe N.º 378-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 30 de julio de 2024; Oficio N.º 0530-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de julio de 2024; Acuerdo N.º 911-2024-SE-CCO-UNAJ de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 01 de agosto de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 88, establece los Derechos de los Docentes, reconociendo en su numeral 8.6 Tener licencias con o sin goce de haber con reserva de plaza, en el sistema universitario, concordante con lo establecido en el Artículo 96 del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Juliaca;

Que, mediante Resolución Organizadora N.º 085-2023-CCO-UNAJ, de fecha 13 de marzo de 2023, se aprueba el "REGLAMENTO DE ASISTENCIA Y PERMANENCIA PARA EL DOCENTE UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA", en su Artículo 33. Establece que se otorga Licencias con Goce de Remuneraciones: 33.4. Por capacitación Oficializada, se concede al docente que lo solicite de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Reglamento de Capacitación Docente Vigente, una vez aprobada mediante acto resolutorio deberá ser remitida a la Unidad de Recursos Humanos para su registro y ejecución;

Que, mediante Solicitud de fecha 17 de julio de 2024, suscrito por la docente INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA, solicita Licencia por Capacitación Oficializada, de 05 de agosto al 09 de agosto de 2024, para participar en el "XXIV Congreso Regional de Estudiantes de Ciencias Contables y Financiera", que se desarrollara en el Centro de Convenciones de la Municipalidad de Cusco, con la finalidad de conocer las tendencias de inteligencia artificial aplicadas a los temas contables y financieros que se encuentran enmarcas en su área, asimismo precisa que dentro del semestre académico se incluyó salidas para capacitación docente, que debido al cargo administrativo que ostenta no se pudieron concretar, además que no se estaría afectando la labor como docente, ya que el semestre académico ha finalizado;

Que, mediante Carta N.º 141-2024/DAGCS-UNAJ-VVTC, de fecha 18 de julio de 2024, suscrito por la Directora (e) del Departamento Académico de Gestión y Emprendimiento Empresarial de la Universidad Nacional de Juliaca, opina que es factible la Licencia, puesto que durante este periodo no habrá sesiones lectivas, por lo que no afectara el avance académico correspondiente, asimismo considera de suma importancia participar activamente y contribuir opiniones, sugerencias y propuestas en beneficio de la plana docente;

Que, mediante Carta N.º 499-2024-FGEE-UNAJ, de fecha 22 de julio de 2024, suscrito por el Coordinador de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, remite solicitud de Licencia por Capacitación Oficializada para la participación en el "XXIV Congreso Regional de Estudiantes de Ciencias Contables y Financiera" evento a realizarse de 05 al 09 de agosto en la Ciudad de Cusco, por lo que remite expediente, para su evaluación y fines pertinentes;

Que, mediante Informe N.º 378-2024-URH-CO-UNAJ/CVBS, de fecha 30 de julio de 2024, suscrito por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, concluye que conforme al Reglamento de Asistencia y Permanencia para el Docente de la Universidad Nacional de Juliaca y la Ley N.º 30220 "Ley Universitaria", es procedente otorgar la Licencia con Goce de Remuneraciones a la Dra. INGRID ROSSANA RODRIGUEZ CHOKEWANCA -Docente Ordinaria con Categoría de Principal a tiempo completo, por el periodo de 05 al 09 de agosto de 2024, conforme el sustento presentado por la docente y opinión favorable del Departamento Académico de Gestión y Ciencias Sociales y la Coordinación de la Facultad de Gestión y Emprendimiento Empresarial, por lo que se remite para su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Oficio N.º 530-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 31 de julio de 2024, Vicepresidencia Académica, señala que, en base a la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, con visto bueno, se solicita su aprobación por el Pleno de Consejo de Comisión Organizadora, ya que la docente adquirirá y mejora a sus conocimientos para el desarrollo de sus tareas como docente;

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2024, mediante Acuerdo N.º 911 -2024-SE-CCO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD: OTORGAR la LICENCIA con goce de remuneraciones



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N.º 627-2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

por Capacitación Oficializada, del 05 de agosto al 09 de agosto de 2024, a favor de la Dra. INGRID ROSSANA RODRÍGUEZ CHOKEWANCA, Docente Ordinaria con Categoría de Principal a tiempo completo de la Universidad Nacional de Juliaca;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18º, de la Constitución Política del Perú, la Ley N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N.º 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - OTORGAR la LICENCIA CON GOCE DE REMUNERACIONES POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA, DEL 05 AGOSTO DE 2024 AL 09 DE AGOSTO DE 2024, a favor de la Dra. INGRID ROSSANA RODRÍGUEZ CHOKEWANCA, Docente Ordinaria con Categoría de Principal a tiempo completo de la Universidad Nacional de Juliaca.

Artículo Segundo. - DISPONER que la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Juliaca, adjunte en el legajo de la Dra. Ingrid Rossana Rodríguez Chokewanca, la presente Resolución.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la docente Ordinaria con Categoría de Principal a tiempo completo, Dra. INGRID ROSSANA RODRÍGUEZ CHOKEWANCA.

Artículo Cuarto. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abg. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
VP Acad.
VP de Invest
DGA
URH
OCI
Arch./2024.

I-176-0104-2024



YMTG

Página 2 de 2